

Legislación Nacional

DECRETO 1430/1992 RELACIONES EXTERIORES Embajada de la República en la República del Zaire. Cierre del 12/8/1992; publ. 18/8/1992 Visto lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Considerando: Que resulta necesario adoptar medidas de economía a fin de reducir en lo posible el gasto público. Que una de esas medidas es el cierre de algunas misiones diplomáticas en el exterior. Que en el presente caso el motivo estrictamente económico de la decisión para nada afecta las amistosas relaciones existentes con el Gobierno de la República del Zaire. Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto en el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Dispónese el cierre de la Embajada de la República en la República del Zaire. Art. 2.º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias. Art. 3.º Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Art. 4.º Comuníquese, etc. Menem ? Di Tella